

Biólogo Antonio Rafael Ordorica Hermosillo

Contestación a la observación 1.1

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA

En atención al oficio No. GDP/4640/14 folio 8635 recibido el 10 de diciembre de 2014, suscrito por el Contralor del Estado de Jalisco, Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, en el cual hace referencia al Oficio DGP/4030/14 de fecha 15 de octubre de 2014, con el cual se dio inicio a la Auditoría al O.P.D "Bosque La Primavera", referente al período 01 de enero al 31 de marzo de 2014, y eventos posteriores, habiendo proporcionado 15 días hábiles para proceder a la aclaración y/o solventación de las observaciones remitidas en el oficio citado, procedo a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN Y EFECTO

1.1. La Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado "Bosque La Primavera" en la Primera Sesión Extraordinaria del 16 de julio de 2014, aprobó por unanimidad de votos, en el punto 2, la incorporación del OPD Bosque La Primavera al esquema de Seguridad Social del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, y al Sistema de Ahorro para el retiro SEDAR, y después de 5 meses no han formalizado dicha incorporación.

Efecto 1.1- Incumplimiento al acuerdo tomado por la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado "Bosque La Primavera" en la Primera Sesión Extraordinaria del 16 de Julio de 2014, y a lo señalado en la fracción I del artículo 32 del Reglamento Interno del O.P.D Denominado "Bosque La Primavera".

ACLARACIÓN

Para la inscripción en el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) son necesarios los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de incorporación firmada por autoridad competente (Presidente Municipal o Secretario Síndico) dirigida al Director General del IPEJAL, C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, señalando a partir de cuándo se desea la inclusión y si ya cuentan con servicios médicos para su personal.
- b) Nómina quincenal electrónica reciente de todo el personal que contenga: nombre, puesto, sueldo (con sus conceptos) y R.F.C.
- c) Acta de la sesión de Ayuntamiento en que se solicita la adhesión al esquema de seguridad social del IPEJAL y se aceptan las disposiciones del Consejo Directivo de Pensiones en cuanto a que no serán reconocidos los años de servicio de los trabajadores previos a la incorporación, y que no hubieren sido cotizados. Igualmente que todos los trabajadores mayores a 50 años al momento de la incorporación serán sujetos a exámenes médicos para así conocer que no haya enfermedades preexistentes. Deberá cotizarse por la totalidad de los trabajadores de la nómina regular y sobre los conceptos de sueldos y compensaciones siempre que estas últimas sean permanentes y obligatorias.
- d) Habiendo sido presentada la petición al Consejo Directivo del Instituto de Pensiones, la respuesta será enviada por el Secretario del Consejo.
- e) En petición por separado, dirigida al Comité Técnico del Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro (SEDAR) se puede solicitar la incorporación a ese fondo de retiro que administra la aportación patronal de dos por ciento a una cuenta individualizada del trabajador.

El inciso b de los requisitos anteriormente descritos hace referencia a la nómina quincenal electrónica reciente de todo el personal que contenga: nombre, puesto, sueldo (con sus conceptos) y R.F.C.

Siendo la nómina un requisito indispensable para la inscripción a IPEJAL, este Organismo no se encontraba en condiciones de entregarla puesto que la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas no había otorgado respuesta al oficio DGBLP 325/2014 (anexo 1) recibido en sus oficinas con fecha 13 de junio de 2014, por medio del cual se solicitó a esa H. Dependencia, la validación de la Plantilla de Personal. Así pues, en virtud de llevar el debido procedimiento y contar con la validación de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas este Organismo continuó realizando gestiones para agilizar dicho trámite. Para demostrar lo anterior, se adjuntan al presente escrito los siguientes oficios:

Oficio No. DGBLP 390/2014 (anexo 2) .- Recibido en la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas, el 26 de julio de 2014, por medio del cual se remite el Perfil de Puestos del Personal del Organismo, para que la Secretaría estuviera en posibilidades de validar la Plantilla de Personal.

Oficio No. DGBLP 572/2014 (anexo 3).- Recibido el 13 de octubre de 2014 por la Secretaría referida, por medio del cual, en alcance al oficio 325/2014, se solicita el estado que guarda la validación de la plantilla. De lo anterior, se puede advertir que en virtud de no contar con la documentación requerida en el punto b, tampoco fue posible enviar oficio pidiendo la incorporación puesto que no contábamos con lo necesario para hacerlo. El inciso c, requería del acta

de la sesión donde se autoriza la incorporación a IPEJAL. Es por ello, que este Organismo, en virtud de no atrasar los procesos decidió convocar a Sesión Extraordinaria a la Junta de Gobierno, tal como se desprende de la Minuta de la Sesión del 16 de julio de 2014 (anexo 4), materia de la presente observación, para autorizar la incorporación al Instituto, de acuerdo a lo solicitado en los requisitos, para que de manera inmediata, una vez autorizada la incorporación por el órgano máximo se estuviera en posibilidades de enviar todo lo requerido al IPEJAL.

• Así pues, en ese orden de ideas, con fecha 30 de octubre de 2014, se recibió oficio SEPAF/DGVA/00575/2014 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (anexo 5) por medio del cual la Directora General de Vinculación Administrativa, remite copia del oficio SECAD/DGADP/DAS/OFS/01208/2014 de la Dirección General de Administración de Sueldos, en el cual la plantilla se considera técnicamente viable.

a. En virtud de lo anterior, con fecha 06 de noviembre de 2014 se envió oficio DG/OPD/BLP/637/2014 (anexo 6) a las oficinas del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en el cual se remite toda la documentación requerida y se solicita la incorporación de este Organismo al IPEJAL y SEDAR.

b. Con fecha 09 de diciembre de 2014, se recibió correo del Coordinador Administrativo de IPEJAL solicitando el envío de información y comunicando sobre la capacitación para el manejo del Portal (anexo 7). En dicha capacitación se entregó el nombre de usuario y contraseña del Portal por escrito con fecha del 11 de diciembre de 2014 (anexo 8). Por lo anterior, este Organismo ya se encuentra incorporado al IPEJAL y SEDAR.

De lo anteriormente vertido, se puede concluir que este Organismo ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de dicho acuerdo, siendo que el Organismo ya se encuentra incorporado al Instituto.

Fecha compromiso. No aplica.

Presunto responsable. No aplica.

Por lo anteriormente expuesto, solicito se tenga presentada la aclaración correspondiente a la observación formulada, y en virtud de considerarse haberse solventado la misma este Organismo asume que no hay procedimiento administrativo a iniciar.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Ing. Teódulo Gerardo Franco Martínez

Contestación a la observación 1.1

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA

En atención al oficio No. GDP/4640/14 folio 8635 recibido el 10 de diciembre de 2014, suscrito por el Contralor del Estado de Jalisco, Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, en el cual hace referencia al Oficio DGP/4030/14 de fecha 15 de octubre de 2014, con el cual se dio inicio a la Auditoría al O.P.D "Bosque La Primavera", referente al período 01 de enero al 31 de marzo de 2014, y eventos posteriores, habiendo proporcionado 15 días hábiles para proceder a la aclaración y/o solventación de las observaciones remitidas en el oficio citado, procedo a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN Y EFECTO

1.1. La Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado "Bosque La Primavera" en la Primera Sesión Extraordinaria del 16 de julio de 2014, aprobó por unanimidad de votos, en el punto 2, la incorporación del OPD Bosque La Primavera al esquema de Seguridad Social del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, y al Sistema de Ahorro para el retiro SEDAR, y después de 5 meses no han formalizado dicha incorporación.

Efecto 1.1- Incumplimiento al acuerdo tomado por la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado "Bosque La Primavera" en la Primera Sesión Extraordinaria del 16 de Julio de 2014, y a lo señalado en la fracción I del artículo 32 del Reglamento Interno del O.P.D Denominado "Bosque La Primavera".

ACLARACIÓN

Para la inscripción en el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) son necesarios los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de incorporación firmada por autoridad competente (Presidente Municipal o Secretario Síndico) dirigida al Director General del IPEJAL, C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, señalando a partir de cuándo se desea la inclusión y si ya cuentan con servicios médicos para su personal.
- b) Nómina quincenal electrónica reciente de todo el personal que contenga: nombre, puesto, sueldo (con sus conceptos) y R.F.C.
- c) Acta de la sesión de Ayuntamiento en que se solicita la adhesión al esquema de seguridad social del IPEJAL y se aceptan las disposiciones del Consejo Directivo de Pensiones en cuanto a que no serán reconocidos los años de servicio de los trabajadores previos a la incorporación, y que no hubieren sido cotizados. Igualmente que todos los trabajadores mayores a 50 años al momento de la incorporación serán sujetos a exámenes médicos para así conocer que no haya enfermedades preexistentes. Deberá cotizarse por la totalidad de los trabajadores de la nómina regular y sobre los conceptos de sueldos y compensaciones siempre que estas últimas sean permanentes y obligatorias.
- d) Habiendo sido presentada la petición al Consejo Directivo del Instituto de Pensiones, la respuesta será enviada por el Secretario del Consejo.
- e) En petición por separado, dirigida al Comité Técnico del Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro (SEDAR) se puede solicitar la incorporación a ese fondo de retiro que administra la aportación patronal de dos por ciento a una cuenta individualizada del trabajador.

El inciso b de los requisitos anteriormente descritos hace referencia a la nómina quincenal electrónica reciente de todo el personal que contenga: nombre, puesto, sueldo (con sus conceptos) y R.F.C.

Siendo la nómina un requisito indispensable para la inscripción a IPEJAL, este Organismo no se encontraba en condiciones de entregarla puesto que la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas no había otorgado respuesta al oficio DGBLP 325/2014 (anexo 1) recibido en sus oficinas con fecha 13 de junio de 2014, por medio del cual se solicitó a esa H. Dependencia, la validación de la Plantilla de Personal. Así pues, en virtud de llevar el debido procedimiento y contar con la validación de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas este Organismo continuó realizando gestiones para agilizar dicho trámite. Para demostrar lo anterior, se adjuntan al presente escrito los siguientes oficios:

Oficio No. DGBLP 390/2014 (anexo 2) .- Recibido en la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas, el 26 de julio de 2014, por medio del cual se remite el Perfil de Puestos del Personal del Organismo, para que la Secretaría estuviera en posibilidades de validar la Plantilla de Personal.

Oficio No. DGBLP 572/2014 (anexo 3).- Recibido el 13 de octubre de 2014 por la Secretaría referida, por medio del cual, en alcance al oficio 325/2014, se solicita el estado que guarda la validación de la plantilla. De lo anterior, se puede advertir que en virtud de no contar con la documentación requerida en el punto b, tampoco fue posible enviar oficio pidiendo la incorporación puesto que no contábamos con lo necesario para hacerlo. El inciso c, requería del acta

de la sesión donde se autoriza la incorporación a IPEJAL. Es por ello, que este Organismo, en virtud de no atrasar los procesos decidió convocar a Sesión Extraordinaria a la Junta de Gobierno, tal como se desprende de la Minuta de la Sesión del 16 de julio de 2014 (anexo 4), materia de la presente observación, para autorizar la incorporación al Instituto, de acuerdo a lo solicitado en los requisitos, para que de manera inmediata, una vez autorizada la incorporación por el órgano máximo se estuviera en posibilidades de enviar todo lo requerido al IPEJAL.

• Así pues, en ese orden de ideas, con fecha 30 de octubre de 2014, se recibió oficio SEPAF/DGVA/00575/2014 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (anexo 5) por medio del cual la Directora General de Vinculación Administrativa, remite copia del oficio SECAD/DGADP/DAS/OFS/01208/2014 de la Dirección General de Administración de Sueldos, en el cual la plantilla se considera técnicamente viable.

a. En virtud de lo anterior, con fecha 06 de noviembre de 2014 se envió oficio DG/OPD/BLP/637/2014 (anexo 6) a las oficinas del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en el cual se remite toda la documentación requerida y se solicita la incorporación de este Organismo al IPEJAL y SEDAR.

b. Con fecha 09 de diciembre de 2014, se recibió correo del Coordinador Administrativo de IPEJAL solicitando el envío de información y comunicando sobre la capacitación para el manejo del Portal (anexo 7). En dicha capacitación se entregó el nombre de usuario y contraseña del Portal por escrito con fecha del 11 de diciembre de 2014 (anexo 8). Por lo anterior, este Organismo ya se encuentra incorporado al IPEJAL y SEDAR.

De lo anteriormente vertido, se puede concluir que este Organismo ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de dicho acuerdo, siendo que el Organismo ya se encuentra incorporado al Instituto.

Fecha compromiso. No aplica.

Presunto responsable. No aplica.

Por lo anteriormente expuesto, solicito se tenga presentada la aclaración correspondiente a la observación formulada, y en virtud de considerarse haberse solventado la misma este Organismo asume que no hay procedimiento administrativo a iniciar.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.